ACTA No. 2329

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C., 10 Agosto 2022

COMITE:

CR. DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

TC. ERNESTO MEJIA ARAQUE
Subdirector Administrativo y Financiero
Presidente Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

TC. DANIEL ANDRES LADINO MENDEZ
Subdirector de inmuebles y Gerente de Proyecto
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

ASD. JULLIETH CASTRO ANAYA
Asesora Jurídica
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

ASD. DULIAN PAOLA JIMENEZ GALLARDO
Asesora en Gestión integral
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

ASD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
Coordinador Grupo Financiero ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

COMITÉ EVALUADOR:

PS. RAÚL HUMBERTO PÉREZ
Comité Económico Evaluador

PSD. LEIDY TATIANA BOLÍVAR SUPÁREZ
Comité Jurídico Evaluador

PSD. ARQ. FABIAN BONILLA BARRERO
PSD. ING. MÓNICA FERNANDA LÓPEZ WILCHES
PSD. ARQ. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
Comité Técnico Evaluador

ASUNTO: AUDIENCIA INTERNA PARA ESTABLECER EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y/O ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DEISERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 014-ICFE-2022.

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MONTERÍA".

En Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022, siendo las 09:20 horas, se reunieron de manera virtual las personas que se enunciaran con el propósito de celebrar la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-014-ICFE-2022, en cumplimiento del cronograma establecido:

AGENDA DE LA AUDIENCIA

1. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES 1 Y 2
3. VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL ULTIMO INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD.
4. CONSOLIDADO FINAL DE LAS EVALUACIONES (Requisitos Habilitantes)
5. PRESUPUESTO ESTIMADO Y VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA
6. PONDERACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD
7. RECOMENDACIÓN
8. ADJUDICACIÓN

1. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA:

1.1. POR PARTE DEL ICFE:

CR. DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ
TC. ERNESTO MEJIA ARAQUE
TC. DANIEL ANDRES LADINO MENDEZ
ASD. JULLIETH CASTRO ANAYA
ASD. DULIAN PAOLA JIMENEZ GALLARDO
ASD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
PSD. RAUL HUMBERTO PEREZ
PSD. ARQ. FABIAN BONILLA BARRERO
PSD. ING. MÓNICA FERNANDA LÓPEZ WILCHES
PSD. ARQ. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
PSD. LEIDY TATIANA BOLÍVAR SUÁREZ

2. VERIFICACIÓN DEL TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Se discrimina a continuación el informe de evaluación inicial de las propuestas presentadas en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-014-ICFE-2022, publicado el día 03 de agosto de 2022, en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, así:

OFERENTES	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO
GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Del anterior informe de evaluación se corrió traslado a los oferentes, con el fin de que presentaran las observaciones, aclaraciones y/o los documentos objeto de subsanación, de los cuales se tiene que se presentó subsanación de los oferentes CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ S.A.S., GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. y GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S emitiéndose el segundo informe de evaluación publicado el día 09 agosto de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, concluyéndose lo siguiente:

OFERENTES	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3. VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL ÚLTIMO INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

CONSTANCIA: Verificada la plataforma SECOP II, se tiene que de forma extemporánea por parte de GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S llegó las siguientes observaciones:



Asunto: **Aclaración a evaluación preliminar**

Respetados Señores:

Me dirijo **LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.229.007 de Duitama,** como representante legal de **GEOCIVILES INGENIERIA SAS con Nit. 826003926-5**; para manifestar a la entidad que no estamos de acuerdo con la evaluación realizada referente a los aspectos de Emprendimiento de mujer y Evaluación técnica las cuales mencionamos lo siguiente :

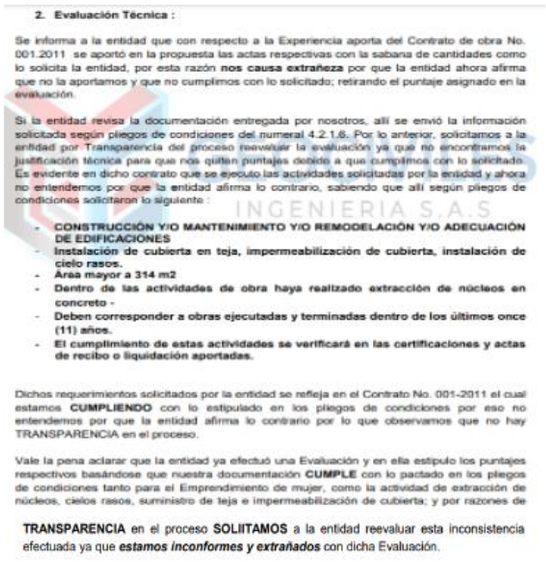
1. **Emprendimiento de la mujer :**

Queremos informar a la entidad que es cierto que en la certificación por errores de digitación se contempló en la certificación que la trabajadora está vinculada desde Febrero 22 de 2022; sin embargo si la entidad revisa el contrato de prestación de servicios profesionales entregado en la propuesta; allí se refleja con claridad que la trabajadora esta en nuestra organización desde **22 de febrero de 2021** y no desde febrero 22 de 2022.

Por otro lado, queremos manifestar que dicha documentación ya fue evaluada, revisada y aceptada en otras entidades independiente de la certificación, esto quiere decir que en el presente proceso existió un error de digitación en la certificación y esperamos que la entidad considere el puntaje nuevamente.

Se menciona además que la trabajadora hace parte del grupo, además como se demuestra en una certificación se demuestra que se **CUMPLE** con lo requerido en los pliegos de condiciones en el aspecto de emprendimiento de mujer (**VER ANEXO);** con la información entregada a la entidad mas dicha certificación estamos aclarando nuevamente que si esta cumpliendo con dicho requisito y no como lo hacer ver la entidad. Es importante aclarar que

la trabajadora ha estado vinculada con nosotros desde hace mucho tiempo realizando labores profesionales para nuestra empresa.



2. **Evaluación Técnica :**

Se informa a la entidad que con respecto a la Experiencia aporta del Contrato de obra No. 001.2011 se aportó en la propuesta las actas respectivas con la sabana de cantidades como lo solicita la entidad, por esta razón **nos causa extrañeza** por que la entidad ahora afirma que no la aportamos y que no cumplimos con lo solicitado; retirando el puntaje asignado en la evaluación.

Si la entidad revisa la documentación entregada por nosotros, allí se envió la información solicitada según pliegos de condiciones del numeral 4.2.1.6. Por lo anterior, solicitamos a la entidad por Transparencia del proceso reevaluar la evaluación ya que no encontramos la justificación técnica para que nos quiten puntajes debido a que cumplimos con lo solicitado. Es evidente en dicho contrato que se ejecuto las actividades solicitadas por la entidad y ahora no entendemos por que la entidad afirma lo contrario, sabiendo que allí según pliegos de condiciones solicitaron lo siguiente :

- **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES**
- **Instalación de cubierta en teja, impermeabilización de cubierta, instalación de cielo rasos.**
- **Area mayor a 314 m2**
- **Dentro de las actividades de obra haya realizado extracción de núcleos en concreto -**
- **Deben corresponder a obras ejecutadas y terminadas dentro de los últimos once (11) años.**
- **El cumplimiento de estas actividades se verificará en las certificaciones y actas de recibo o liquidación aportadas.**

Dichos requerimientos solicitados por la entidad se refleja en el Contrato No. 001-2011 el cual estamos **CUMPLIENDO** con lo estipulado en los pliegos de condiciones por eso no entendemos por que la entidad afirma lo contrario por lo que observamos que no hay TRANSPARENCIA en el proceso.

Vale la pena aclarar que la entidad ya efectuó una Evaluación y en ella estipulo los puntajes respectivos basándose que nuestra documentación **CUMPLE** con lo pactado en los pliegos de condiciones tanto para el Emprendimiento de mujer, como la actividad de extracción de núcleos, cielos rasos, suministro de teja e impermeabilización de cubierta; y por razones de

TRANSPARENCIA en el proceso **SOLIITAMOS** a la entidad reevaluar esta inconsistencia efectuada ya que ***estamos inconformes y extrañados*** con dicha Evaluación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Inicialmente la entidad se permite aclarar que el sentido de la evaluación preliminar de un proceso de contratación se realiza con el fin de hacer una primera validación de los documentos presentados en la oferta a la cual se le da un primer traslado a los oferentes para que presenten las respectivas subsanaciones u observaciones de ser requeridas, como lo fue en el presente proceso resultado que se vio reflejado en la evaluación final.

Igualmente se aclara que los requisitos habilitantes son los únicos que se podrán subsanar, es decir, no se podrá subsanar la documentación que sea ponderable, por tanto cualquier documentos aportado luego del cierre para acreditar el puntaje adicional que otorga el Pliego de Condiciones no será tenido en cuenta.

Aclarado el anterior punto, se da respuesta a la primera observación: *"Emprendimiento de la mujer"* inicialmente se aclara parcialmente la respuesta dada en la evaluación final donde señala que el contrato de prestación de servicios inició en la vigencia del 2022, como se veía reflejado en el certificado presentado por el oferente, si no en la vigencia del año 2021, no obstante, no es el único requisito que no cumple, como se señala en la misma respuesta.

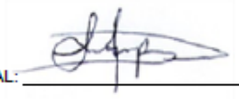
Lo anterior teniendo en cuenta que no acreditó ninguna de las condiciones como lo señala el Pliego de condiciones en el numeral 4.7 PONDERABLE EMPRENDIMIENTO Y EMPESAS DE MUJERES, ya que una vez verificado los documentos aportados al cierre del presente proceso no se encuentra documento que soporte ninguna de las condiciones que señala la norma como lo es un certificado donde *"conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".* Ni tampoco aportó certificado donde *"señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."*

Como se evidencia a continuación:

LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO; en mi calidad de representante legal de **GEOCIVILES INGENIERIA SAS** en adelante el "Proponente"; **CERTIFICAMOS** que en nuestra empresa se cuenta con personal femenino cumpliendo con la Ley de emprendimiento de mujer ya que la profesional que trabaja con nosotros; viene trabajando desde el 29 de Febrero de 2022 a la fecha vinculada con un Contrato de prestación de servicios profesionales. Se adjunta el contrato firmado entre las partes como el pago de seguridad social que ella ha pagado durante este periodo.

Atentamente,

Nombre del Proponente GEOCIVILES INGENIERIA SAS
Nombre del Representante Legal LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO
C. C. No. 7.229.007 de DUITAMA
Matrícula Profesional No. 2520262096 CND
Dirección de correo CALLE 16 No. 14-41 Ofic. 1006
Correo electrónico geotecluis@yahoo.es
Telefax 0987611918
Ciudad 3153692954

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 

Por lo tanto, no cumple los requisitos para que le sea otorgado el puntaje adicional por emprendimiento y empresa de mujeres.

Finalmente respecto de la segunda observación, se aclara al observante sobre la evaluación técnica que los aspectos: *a) construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones, b) Instalación de cubierta en teja, impermeabilización de cubierta, instalación de cielo rasos, c) Área mayor a 314 m2 y d) Deben corresponder a obras ejecutadas y terminadas dentro de los últimos once (11) años*, en ningún momento fueron observados ni se les retiró el puntaje inicialmente otorgado por la entidad, en tal sentido y como se evidencia en la evaluación técnica para procesos de contratación N°2, dichos aspectos fueron evaluados como Cumple.

Ahora bien, en lo concerniente con el retiro de los 20 puntos inicialmente otorgados para la experiencia especifica complementaria del proponente y especialmente de la actividad de obra relacionada con la extracción de núcleos en concreto, se subraya, que tal como se explicó en la respuestas a las observaciones del 4 de agosto de 2022 y habida cuenta de lo planteado por parte de GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S en cuanto a que el soporte entregado por GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S, para certificar la actividad en mención, no la está acreditando con los documentos soportes requeridos en el pliego de condiciones, tal como lo señala el numeral 4.4.2 condiciones para obtener el puntaje, en cuya nota 2 claramente se estableció:

"…Para obtener el puntaje en experiencia especifica complementaria del Proponente, el contrato que contenga las actividades específicas complementarias con las cual se pretenda ganar ponderación debe haber sido calificado con "cumple" en el informe final de evaluación. Y el o los documentos donde se pueda verificar la ejecución de estas actividades complementarias debieron ser aportados con la oferta en el momento del cierre (actas de recibo y/o acta de liquidación y/o certificaciones) …"

Es así como la Entidad tiene la competencia de ajustar el consolidado final de la evaluación de verificar el no cumplimiento de las condiciones totales que exige el pliego, y una vez revisada nuevamente la documentación aportada junto con la oferta al momento del cierre, la cual se encuentra como un documento adicional de "acta de mayores y menores" se evidencia que no es documento con el que el pliego permita acreditar ese puntaje adicional, puesto que no se encuentra dentro de una

acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificación, en consecuencia el comité técnico ratifica la evaluación final presentada.

4. CONSOLIDADO FINAL DE LAS EVALUACIONES (REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De la verificación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia y técnica, se concluye:

OFERENTES	RESULTADO
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ S.A.S.	**HABILITADO**
GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	**HABILITADO**
GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S	**HABILITADO**

5. PRESUPUESTO ESTIMADO Y VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA:

5.1. Presupuesto estimado

El presupuesto ASIGNADO por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la ejecución del proceso es de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($87.759.501,37) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD amparado por el CDP No. 62422 de fecha 05 de julio de 2022, con cargo a Rubro: "C-1505-0100-3-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS FISCALES Y SUS AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL", emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.

5.2 FACTOR ECONÓMICO

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

A la oferta económica que presente el valor más favorable de acuerdo al método de evaluación seleccionado, se le asignará el mayor puntaje, es decir, hasta 50 puntos, a los demás proponentes se asignara el puntaje obtenido con la fórmula aplicada y que se evidencia a continuación, teniendo en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Menor valor

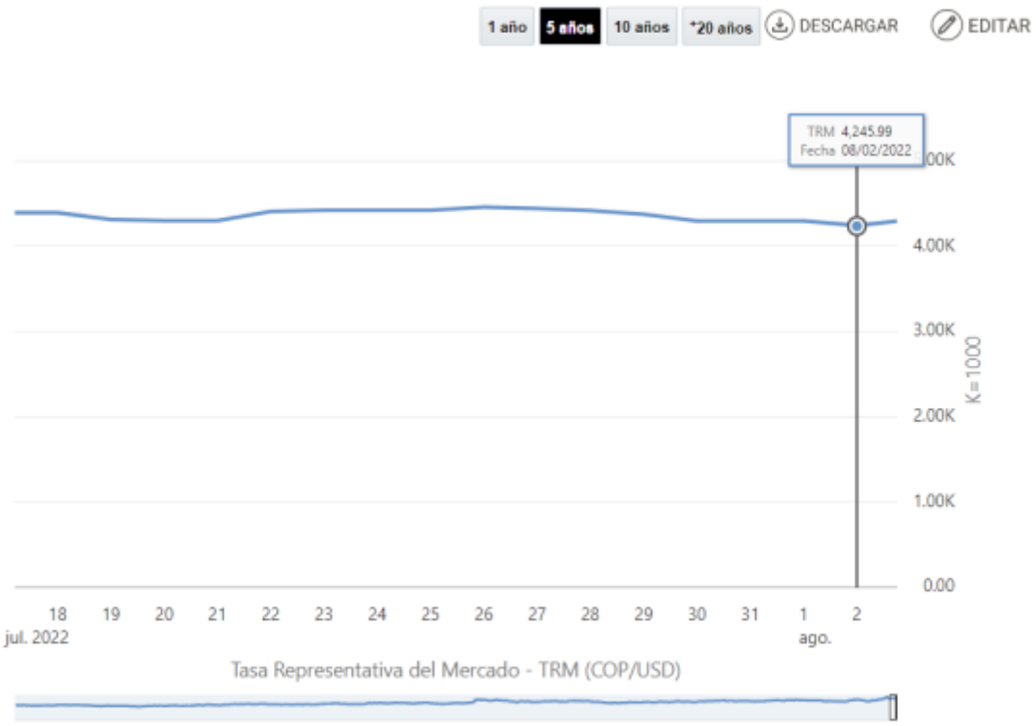
Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, según fechas establecidas en el cronograma, independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas.

Esta TRM se tomó del sitio web del Banco de la República de Colombia, Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s) propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,33	1	Media aritmética
De ,34 a ,66	2	Media aritmética alta
De ,67 a ,99	3	Menor Valor



En eso orden de ideas, el método de asignación de puntajes va a ser el **Menor Valor**.

5.3 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De los oferentes habilitados se tiene el siguiente informe económico así:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ S.A.S.	$ 85.860.621,73
GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	$ 85.128.284,27
GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S	$ 84.340.479,77

6. CRITERIOS DE INCENTIVOS Y/O PONDERACION

EL **ICFE** debe evaluar únicamente la Oferta del oferente que hayan acreditado los requisitos habilitantes y asignara el siguiente puntaje de acuerdo al siguiente cuadro, así:

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
PROPUESTA ECONOMICA	50 PUNTOS
PONDERACIÓN TÉCNICA	39.75 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	89.75 PUNTOS
Ponderación adicional Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Ponderable adicional de emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 puntos

Por lo expuesto, El ICFE asignará puntuación sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico, industria nacional y emprendimiento y empresas de mujeres indicados anteriormente, así:

OFERENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE LEY 816/2003	EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ S.A.S.	**39,75**	**49,115**	**10**	**0**	**98,865**
GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	**39,75**	**49,537**	**10**	**0,25**	**99,537**
GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S	**19,75**	**50**	**10**	**0**	**79,75**

7. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, el Comité Asesor en procesos de Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Concursos de Méritos y Mínima Cuantía que adelanta el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, recomienda al DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, identificado bajo el No. SAMC-014-ICFE-2022, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MONTERÍA",** al oferente GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. con NIT 900442096-8, representada legalmente por el señor GUSTAVO RAMIRO ROYETT GALVAN, identificado con el número de cédula No. 78.031.712 de Cerete - Córdoba, teniendo en cuenta que su oferta se encuentra habilitada y por lo tanto cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones cuya adjudicación que se llevará a cabo hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VENTISIETE CENTAVOS** ($ 85.128.284,27) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, y todo los impuestos a que haya lugar.

8. DECISIÓN:

El Director del ICFE, acoge la recomendación efectuada por el Comité Asesor en procesos de Licitaciones Públicas, Selecciones Abreviadas y Concursos de Méritos que adelanta el Instituto
de Casas Fiscales del Ejército, en el sentido de **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado bajo el No. SAMC-014-ICFE-2022, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MONTERÍA",** al oferente GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. con NIT 900442096-8, representada legalmente por el señor GUSTAVO RAMIRO ROYETT GALVAN, identificado con el número de cédula No. 78.031.712 de Cerete - Córdoba, teniendo en cuenta que su oferta se encuentra habilitada y por lo tanto cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones cuya adjudicación que se llevará a cabo hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VENTISIETE CENTAVOS** ($ 85.128.284,27) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, y todo los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra soportado bajo el CDP No. 62422 de fecha 05 de julio de 2022, con cargo a Rubro: "C-1505-0100-3-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS FISCALES Y SUS AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL", emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que se refiere a los principios de transparencia, eficacia, economía, celeridad, se garantizó el debido proceso a los oferentes.

Siendo las 09:28 horas del diez (10) de agosto de 2022 se da por terminada la Adjudicación, se notifica en estrados y se firma por los que en ella intervinieron.

POR EL ICFE:

PSD. **LEIDY TATIANA BOLIVAR SUAREZ**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PSD. LEIDY TATIANA BOLÍVAR SUÁREZ
Comité Jurídico Evaluador

PS. **RAÚL HUMBERTO PÉREZ PATIÑO**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PS. RAUL HUMBERTO PEREZ PATIÑO
Comité Económico Evaluador

PSD. **FABIÁN BONILLA BARRERO**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PSD. ARQ. FABIAN BONILLA BARRERO
Comité Técnico Evaluador

PSD. **MÓNICA FERNANDA LÓPEZ WILCHES**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PSD. ING. MÓNICA FERNANDA LÓPEZ WILCHES
Comité Técnico Evaluador



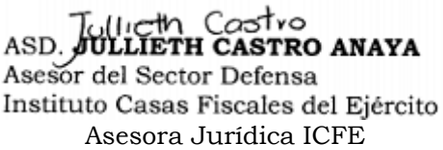
PSD. ARQ. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
Comité Técnico Evaluador



ASD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
Coordinador Grupo Financiero ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.



ASD. DULIAN PAOLA JIMENEZ GALLARDO
Asesora en Gestión Integral ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.



Asesora Jurídica ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.



Teniente Coronel. **DANIEL ANDRÉS LADINO MÉNDEZ**
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Gerente de Proyecto
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.



Teniente Coronel. **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto de Casas Fiscales del Ejército



Coronel. **DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ**
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército